

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

DESAFÍOS DE DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Centro de Excelencia Internacional Telefónica Investigación y Desarrollo Chile
en alianza con la Universidad del Desarrollo

ARTÍCULO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL

El Centro de Excelencia Internacional Telefónica Investigación y Desarrollo Chile en alianza con Universidad del Desarrollo (en adelante, Telefónica I+D Chile) ha diseñado los Desafíos de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas para convocar a las empresas fabricantes de tecnología a diseñar y desarrollar soluciones específicas que complementen las capacidades de investigación y desarrollo de Telefónica I+D Chile.

ARTÍCULO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas Generales, se entenderá por:

<i>Mandante:</i>	Telefónica I+D Chile, RUT 76.378.279-4, entidad que llama el Desafío y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.
<i>Desafío de Desarrollo de Solución Tecnológica:</i>	Concurso presentado por el Mandante, en el cual llama a empresas de desarrollo tecnológico a participar para la creación de soluciones tecnológicas que complementan las capacidades de investigación y desarrollo del Mandante según lo requiera.
<i>Oferente:</i>	Persona natural o empresas fabricantes o diseñadoras de soluciones tecnológicas que presentan al presente Desafío. Se entiende por empresa fabricante o diseñadora a empresas o instituciones con capacidad para fabricar o diseñar <i>hardware</i> , <i>firmware</i> y <i>software</i> específico para cada Desafío presentado por el Mandante.
<i>Bases Administrativas Generales:</i>	Conjunto de normas que regulan los Desafíos de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, a las que deben ajustarse las partes interesadas.
<i>Propuesta:</i>	La solución tecnológica presentada por un oferente en el Desafío, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan el Desafío.
<i>Bases Técnico-Administrativas Particulares:</i>	Conjunto de normas específicas y características técnicas que deberán cumplir las soluciones tecnológicas propuestas para un Desafío.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO

Realizar la fabricación de soluciones tecnológicas adecuadas a los requerimientos y características de cada Desafío en particular. Tales descripciones, requerimientos técnicos mínimos y deseables, características y otros aspectos serán provistos en las Bases Técnico-Administrativas Particulares del Desafío.

Los componentes de la solución tecnológica deberán ser entregados en las dependencias de Telefónica I+D Chile, ubicadas en Av. Manuel Montt 1404, piso 3, Providencia, por lo que se deberá contemplar en las propuestas todos los costos que se necesiten para estos efectos (aranceles, impuestos, gravámenes, costos de traslado, etc.). Los componentes no físicos, tales como *firmware*, *software* y otros, deberán entregarse en copia física y virtual.

ARTÍCULO 4: DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE

El mandante de los Desafíos de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas es el **Centro de Excelencia Internacional Telefónica Investigación y Desarrollo Chile en alianza con la Universidad del Desarrollo**, el cual está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de los objetivos expresados.

ARTÍCULO 5: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL DESAFÍO

Podrán participar en el Desafío, empresas fabricantes o diseñadoras de *hardware*, *firmware* y *software*, que sean chilenas o bien ser internacionales con presencia en Chile.

Los Oferentes entienden y aceptan totalmente lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnico-Administrativas Particulares, aclaraciones a la propuesta y antecedentes complementarios, ratificando lo anteriormente expuesto en el acto de participación, al presentar sus propuestas.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

El Mandante se reserva el derecho de adjudicar las soluciones tecnológicas requeridas a un mismo proveedor o por separado a proveedores diferentes, de forma completa o parcial, y/o declarar parcial o totalmente desierto el Desafío.

ARTÍCULO 7: DEL PREMIO

El premio para la(s) propuesta(s) adjudicada(s) en cada Desafío consiste en la entrega de financiamiento para el desarrollo de la solución tecnológica propuesta, según lo estipulado en las Bases Técnico-Administrativas Particulares correspondientes. El monto, las condiciones y mecanismos de entrega del premio serán detallados en las Bases Técnico-Administrativas Particulares correspondientes a cada Desafío.

La adjudicación y financiamiento no obliga al oferente a compromisos comerciales posteriores con el Mandante, sin perjuicio de que efectivamente puedan generarse tales acuerdos comerciales.

ARTÍCULO 8: DEL PROCESO Y PLAZOS

El proceso, plazos y fechas específicos de cada Desafío serán detallados en sus propias Bases Técnico-Administrativas Particulares.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en formato digital, según el modelo e instrucciones explicitadas en las Bases Técnico-Administrativas Particulares de cada Desafío. En cualquier caso, la presentación en formato digital implicará la inclusión de los siguientes antecedentes:

- a) Individualización o nombre de la Propuesta
- b) Individualización del oferente:
 - a. Personas naturales: Nombre, RUT, profesión u oficio, copia de cédula de identidad, dirección postal, teléfono y correo electrónico, y copia de Certificado de Antecedentes. En caso de contar con representante(s) legal(es), incluir la misma documentación.
 - b. Empresas: Nombre o razón social, RUT, dirección, teléfono, y correo electrónico de contacto. Incluir también el nombre del o los representante(s) legal(es), profesión u oficio, copia de la cédula de identidad, dirección postal, teléfono, correo electrónico y copia de Certificado de Antecedentes.
- c) Oferta Técnico-Económica: este documento deberá comprender a cabalidad la solución tecnológica propuesta, presentando como mínimo:
 - a. Especificaciones técnicas:
 - i. Características de *hardware* (profundidades de operación, precisión, estándares de impermeabilidad, protocolos de comunicación, etc.).
 - ii. Instrucciones de *firmware*, *software* y APIs, si corresponde.
 - iii. Hojas de datos de los componentes electrónicos de la tecnología.
 - iv. Esquemáticos de conexión, descripción de interfaces y protocolos, entre otros.
 - v. Cualquier otra especificación útil para la comprensión y detalle de la propuesta.
 - b. Presupuestos Detallados: Por cada componente de la solución tecnológica, señalando fecha de disponibilidad y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante podrá solicitar adicionalmente la presentación de las propuestas en formato físico. En tal caso, deberán presentarse los documentos anteriormente citados impresos en un sobre cerrado, indicando en su exterior el Nombre de la propuesta y la identificación del oferente, con documentación debidamente ordenada. El sobre deberá indicar, en letra impresa o imprenta, los antecedentes siguientes:

Sr. Boris Martínez
Gerente de Ecosistema
Telefónica Investigación y Desarrollo Chile
NOMBRE: <nombre de la Propuesta>
DESAFÍO: <nombre del Desafío particular>

ARTICULO 10: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, determinada según el artículo 8 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 11: DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será realizada en dependencias del Telefónica I+D Chile. Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recibidas, efectuado ésta por una comisión presidida por el Gerente de Operaciones de Telefónica I+D Chile. En el proceso de apertura de propuestas y levantamiento de acta de ofertas recibidas, podrán estar presentes las empresas que deseen, sin tener su presencia o ausencia efecto alguno en la evaluación de las propuestas. Al mismo tiempo, y en el caso de haber sido solicitado de esta manera, esta Comisión dejará constancia en el Acta de apertura del cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo 9.

ARTÍCULO 12: DE LOS EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 9 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal inmediata para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12 de las presentes Bases.
2. Para todo efecto, la Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, será declarado fuera de bases.

ARTÍCULO 13: DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos del Desafío.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será efectuada por una Comisión compuesta por personas del staff de Telefónica I+D Chile y la Universidad del Desarrollo, y presidida por el Gerente de Operaciones de Telefónica I+D Chile. También pueden componer parte de la Comisión Evaluadora otras personas o entidades externas a las instituciones antes mencionadas, en la medida que el Mandante lo estime conveniente para cada Desafío en particular.
3. La comisión evaluadora de ofertas evaluará las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Evaluación técnica de las tecnologías de fabricación de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, en las Bases Técnico-Administrativas Particulares, y los documentos complementarios del presente Desafío.
 - b. Evaluación económica de la propuesta de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, en las Bases Técnico-Administrativas Particulares, y los documentos complementarios del presente Desafío.
4. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones de cada proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

5. Plazo para la adjudicación: Telefónica I+D Chile analizará las propuestas y adjudicará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel o aquellos oferente(s) que satisfaga(n) lo solicitado en los documentos de la el Desafío y que resulte(n) el(los) mejor(es) evaluado(s) desde el punto de vista técnico y económico.

ARTICULO 14: DE LA MODALIDAD DE ENTREGA DE PREMIOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA

Se entregará el financiamiento de la forma estipulada en las Bases Técnico-Administrativas Particulares de cada Desafío. El financiamiento se efectuará mediante Cheque o Vale Vista al Representante Legal de las propuestas adjudicadas.

ARTÍCULO 15: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los oferentes tendrán total control de la propiedad intelectual de la solución tecnológica propuesta, sin importar si fueron adjudicados. **Telefónica I+D Chile no hará solicitud de propiedad intelectual de ningún tipo bajo el marco de estos Desafíos.** Sin embargo, se efectuará una firma de Acuerdo de Confidencialidad (NDA) para la(s) propuesta(s) adjudicada(s) que regule los aspectos de la relación entre ambas partes, incluyendo la confidencialidad durante y después del proceso (respetando lo estipulado en el Artículo 19 de las presentes Bases), la duración de la confidencialidad, entre otros.

ARTÍCULO 16: DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las Bases Administrativas Generales, en las Bases Técnico-Administrativas Particulares, y los documentos complementarios del Desafío en particular;
2. Responder por las garantías, capacitación e instalación de los bienes adjudicados, velando que éstos cumplan con las características ofertadas y exigidas en las Bases Administrativas Generales, en las Bases Técnico-Administrativas Particulares, y los documentos complementarios del Desafío, y satisfagan los requerimientos del mandante expresados en el Desafío y cualquiera de sus documentos que la componen.
3. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros por acción u omisión, no importando la intencionalidad del acto, con motivo del desarrollo y validación de la solución tecnológica, cualquiera sea la causa, incluyendo de forma particular pero no exclusiva el uso indebido de propiedad intelectual, plagio, el no cumplimiento de procedimientos o normativas legales pertinentes, u otros. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios por acción u omisión que el ejecutor pudiere ocasionar.
4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros por acción u omisión, no importando la intencionalidad del acto, con motivo de o durante el traslado y/o capacitación en el uso de los equipos, cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación deberá realizarse de manera inmediata. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios por acción u omisión que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 17: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive un cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

ARTÍCULO 18: DE LA INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes Bases y el contrato a que de origen, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una el Desafío se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido por acción u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes, materia de una el Desafío regida por estas Bases. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 19: DE LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LO CONTENIDO EN EL PROCESO DE OFERTA, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. La información deberá mantenerse en carácter de reservada por el tiempo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad (NDA) firmado entre Adjudicatario y Mandante, y en caso de no ser especificado, indefinidamente.

Si el adjudicatario deseara publicar o hacer público antecedentes a terceros con fines comerciales sobre la presente adjudicación, deberá ser solicitado y autorizado por escrito a través de los canales formales establecidos en el Acuerdo de Confidencialidad (NDA) firmado entre Adjudicatario y Mandante.

En Santiago, a 20 de mayo de 2016.